

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
MTV/MBA /NTM

308

300069

Declaración desierta Propuesta Pública para contratar
el **"SERVICIO DE BUSES PARA LA MUNICIPALIDAD
DE LAS CONDES"**, ID N°2560-103-LP25.

DECRETO SECC. 1ª N.º 390 /

LAS CONDES, 30 ENE 2026



VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; el Ordinario N°865, de 5 de abril de 2016 y el Ordinario N° 79, de 12 de enero de 2018, ambos del Servicio de Impuestos Internos; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024 que asume Catalina San Martín Cavada como alcaldesa; en el Decreto Alcaldicio N°3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4505, de fecha 19 de diciembre de 2025, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para contratar el **"SERVICIO DE BUSES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°2560-103-LP25, del portal www.mercadopublico.cl.



2. Que, con fecha 23 de enero de 2026, la Comisión Evaluadora, a través del "Informe de Evaluación de Ofertas de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública para contratar el **"SERVICIO DE BUSES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"**, ID N°2560-103-LP25, solicitó declarar desierta de la Licitación Pública indicada, por no ser conveniente a los intereses municipales.
3. Que, en el informe indicado precedentemente, la Comisión Evaluadora señaló lo siguiente:

"En relación con lo expuesto, y considerando la oferta presentada, resulta necesario efectuar una reevaluación de las necesidades del municipio, así como de las bases de licitación, con el objeto de promover una mayor concurrencia de oferentes, fortalecer las condiciones de competencia del proceso y propender a la obtención de mejores condiciones económicas para el municipio, asegurando el ahorro en las contrataciones y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

En dicho contexto, se hace presente que el presupuesto máximo autorizado para el presente proceso licitatorio asciende a la suma de \$175.630.000, exento de impuestos, verificándose que la oferta presentada excede dicho monto en un 19,26%, razón por la cual su adjudicación no resulta conveniente para los intereses municipales.

Cabe hacer presente, asimismo, que el punto A.4.9. de las Bases de Licitación establece expresamente la facultad de declarar desierta la licitación pública cuando las ofertas presentadas no resulten convenientes a los intereses municipales, circunstancia que concurre en la presente contratación.



En este mismo sentido, el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886 dispone que “se declarará desierta la licitación pública cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas fueren inadmisibles; o bien, cuando estas no fueren convenientes a los intereses de la Entidad licitante”.

Asimismo, el artículo 57 del citado cuerpo normativo señala que la Comisión Evaluadora, en su informe, deberá pronunciarse sobre “la proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora determinare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad licitante”.

4. Que, el Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, establece en su artículo 62 la facultad de declarar desierta una licitación pública, en los casos en que no se presenten ofertas; cuando todas las ofertas presentadas resulten inadmisibles; o bien, cuando estas no sean convenientes a los intereses de la entidad licitante.
5. Que, asimismo, el artículo 57 del mismo cuerpo normativo establece, respecto del Informe de la Comisión Evaluadora, que este deberá referirse, entre otras materias, a la proposición de declarar desierta la licitación, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la Comisión Evaluadora determinare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la entidad licitante.
6. Que, conforme a lo dispuesto en el punto A.4.8. de las Bases de Licitación, la Municipalidad de Las Condes podrá declarar “desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales.”

DECRETO:

1. **DECLARASE DESIERTA** la Licitación Pública para el “**SERVICIO DE BUSES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**”, ID N°2560-103-LP25, del portal www.mercadopublico.cl, atendiendo los motivos expuestos por los considerando del presente Decreto Alcaldicio.
2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl ID N°2560-103-LP25.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Oficina de Partes